



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



# Resolución de Presidencia Ejecutiva N°097 -2018-IRTP



Lima, 22 OCT 2018

**VISTO:** el proveído de Gerencia General N°2923 en el Informe N°73-2018-GR/IRTP de la Gerencia de Radio;

### CONSIDERANDO:

Que, el señor Francisco Hernán Mejorada Chauca ostenta el cargo de Jefe de la División de Programación de la Gerencia de Radio y, a su vez, viene asumiendo la encargatura del puesto de Gerente de Radio;

Que, el señor Francisco Hernán Mejorada Chauca a través del documento de la referencia, informó que hará uso de quince (15) días de vacaciones, del 22 de octubre al 05 de noviembre de 2018;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión, resulta necesario encargar el puesto de Gerente de Radio a un funcionario o servidor del IRTP, mientras dure la ausencia del señor Francisco Mejorada, siendo propuesto en el proveído consignado en el documento del visto, el señor licenciado Raúl Mario Sotelo Sung – Redactor;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos del Personal” prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil y competencias señalados en el Manual de Organización y Funciones de la plaza materia de encargo;

Que, mediante Informe N°036-2018-OA.1/IRTP de fecha 03 de octubre de 2018, el Área de Administración de Personal informó que se ha constatado que el señor licenciado Raúl Mario Sotelo Sung, no cumple la totalidad de los requisitos del perfil del puesto materia de encargo;

Que, en consideración a la excepcionalidad y temporalidad de los encargos, establecido en el literal c) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, así como el proveído de autorización N°2923 de la Gerencia General, resulta pertinente proceder con el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Que, en tal sentido, el periodo del encargo de puesto de Gerente de Radio al señor Raúl Mario Sotelo Sung, será del 22 de octubre al 05 de noviembre de 2018;





PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N°006-2018-MC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar del 22 de octubre al 05 de noviembre de 2018, el puesto de Gerente de Radio al señor **Raúl Mario Sotelo Sung** - Redactor, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo.

**Artículo 2°.-** Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, del Gerente de Radio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORES  
Presidente Ejecutivo  
I.R.T.P.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 2268 Fecha 23-10-18